



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término para pagar o excepcionar con el cual contaba el demandado quien quedó notificado por intermedio de curadora Ad-litem debidamente designado.

Corrieron hábiles 16,17,18,19,22,23,24,25,26,29 de noviembre de 2021. HUBO PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO el 11/11/2021.

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con excepciones de fondo propuestas por el demandado a través de curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

Armenia Q, 28 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00617-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito aportado por la parte demandada a través de curadora Ad-litem, contentivo de excepciones de fondo, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

1 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f20fddd317316a9539f5d47df1367d52fa1c2cd9fdb720ccc7b5465b6ebadf**

Documento generado en 31/01/2022 02:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>